

RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2023 DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y TENIDAS POR DESISTIDAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE LAS SUBVENCIONES DEL “PROGRAMA ICEX-BREXIT” DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E

Primero. Que, en el marco de la convocatoria de 10 de abril de 2023, para la concesión directa de las subvenciones del “Programa ICEX-Brexit”, en fecha 26 de junio de 2023 se aprobó, por la consejera delegada de ICEX, a propuesta del Órgano Instructor, resolución con las solicitudes admitidas y las solicitudes tenidas por desistidas en dicha Convocatoria, por no haber subsanado las incidencias detectadas y acompañado los documentos preceptivos para acreditar el cumplimiento de requisitos para obtener la condición de beneficiario en la presente Convocatoria.

Segundo. Que en la referida resolución de admitidos y desistidos se incluyó como inadmitida la solicitud de la mercantil con CIF A01129378, al no haber tenido en cuenta, por un error informático en la recepción del correl electrónico, la subsanación de documentación presentada de forma correcta el 30 de mayo de 2023 por la misma, tras el requerimiento de subsanación de ICEX de fecha 24 de mayo de 2023 y dentro del plazo previsto para ello.

Tercero. Que en la misma resolución de admitidos y desistidos se incluyó como admitida la solicitud de la mercantil con CIF B86080595 al cumplir los requisitos en el momento de la verificación de los mismos, si bien, en una comprobación posterior, se observó que la solicitante ha obtenido en junio de 2023 una ayuda de mínimis por importe de 200.000 € por lo que no puede obtener más ayudas bajo este régimen de ayudas al haber alcanzado su límite máximo, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento (UE) nº 1407/2013 relativo a las ayudas de mínimis.

En virtud de lo anteriormente expuesto, a propuesta del Órgano Instructor de la convocatoria de fecha 5 de Julio de 2023

RESUELVE

Primero. – Rectificar la Resolución de admitidos y desistidos de fecha 26 de junio de 2023 a efectos de incluir a la empresa A01129378 en la relación de Admitidos del Anexo I de la misma, por acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado tercero de la Convocatoria, así como incluir a la empresa B86080595 en la relación de solicitudes Desistidas que figura en el anexo II de la misma al no cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria.

Segundo. - Los Anexos de la resolución de admitidos y desistidos de fecha 26 de junio de 2023 quedan rectificadas de la manera en la que se incluyen en el presente documento.

En Madrid, a fecha de la firma electrónica.

La presidenta de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,
P.D. (Resolución de 7 de octubre de 2019,
«BOE» núm. 252, de 19 de octubre 2019)
La consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,

María Peña Mateos

Nota informativa: Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por Fondos Europeos



ANEXO I

Solicitudes admitidas de la presente Resolución:

NIF	NIF
B78756459	A08937435
A20053211	B29516523
B88631049	B53291811
B67555490	B01385061
B08996274	B43255306
B16534935	B66235797
A43035013	B53068334
A95502019	B71426506
A59362574	A15005499
B70366364	B23514623
B39515051	B12539557
B62116942	A01129378

Nota informativa: Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por Fondos Europeos

CSV : GEN-b614-0fc7-63f5-69b1-f18e-36cf-ac83-6fe2

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA PEÑA MATEOS | FECHA : 06/07/2023 12:02 | Certifica



ANEXO II

Solicitudes inadmitidas por pertenecer a los sectores excluidos del ámbito de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, definidos en su artículo primero, primer apartado, según establece el apartado tercero de la Convocatoria, relativo a los requisitos de los beneficiarios:

NIF	Motivo
B48538052	Inadmitida Sector excluido del R(UE) 1407/2013 <i>minimis</i>
B30566988	Inadmitida Sector excluido del R(UE) 1407/2013 <i>minimis</i>
A48002943	Inadmitida Sector excluido del R(UE) 1407/2013 <i>minimis</i>
B32407595	Inadmitida Sector excluido del R(UE) 1407/2013 <i>minimis</i>

Solicitudes Desistidas de la presente Resolución:

NIF	Motivo
B58868019	Desistida Excluida por ser Servicio financiero
B86080595	Desistida Ha alcanzado el importe máximo subvencionable bajo el régimen de ayudas de <i>minimis</i>
B98848898	Desistida Renuncia a formular alegaciones
B53628806	Desistida Renuncia a formular alegaciones
A08394801	Desistida Renuncia a formular alegaciones
B41611013	Desistida Renuncia a formular alegaciones
A30014377	Desistida Solicita menos importe que el mínimo de gasto exigible en convocatoria
A08148058	Desistida Solicita menos importe que el mínimo de gasto exigible en convocatoria
B85521912	Desistida Solicita menos importe que el mínimo de gasto exigible en convocatoria
B01585975	Desistida Solicita menos importe que el mínimo de gasto exigible en convocatoria
B01323336	Desistida Solicita menos importe que el mínimo de gasto exigible en convocatoria
B63286249	Desistida Solicita menos importe que el mínimo de gasto exigible en convocatoria

Nota informativa: Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por Fondos Europeos

